



ORIGINAL

Nº INT. 210070
DEPARTAMENTO TECNICO
OFICINA LICITACIONES Y COSTOS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº

1315

TEMUCO, 29 MAR. 2017

VISTOS:

- a) La **Resolución Exenta Nº 706** de fecha 16 de Febrero de 2017 de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizados Técnicos, Formularios y Planos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra denominada "REPOSICION ESPACIO DEPORTIVO MAURICIO SIERRA, DE TEMUCO - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO".
- b) El **Decreto Nº 1968** de 29/12/2016, de la DIPRES, que identifica los recursos del Ministerio de Vivienda código BIP 30074297-0 para Tránsito Asistencia Técnica Planes de Gestios Social y de Obra, correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios "Quiero mi Barrio", Año 2017.
- c) La Licitación Pública ID Nº **712307-20-LR17**, "REPOSICION ESPACIO DEPORTIVO MAURICIO SIERRA, DE TEMUCO - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO", del Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl;
- d) La **publicación del aviso en el Diario Austral de fecha 21/02/2017**, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el **15/03/2017**;
- e) La **Resolución Exenta Nº 1090** de fecha **15/03/2017**, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta;
- f) La **Resolucion Exenta Nº 1037** de fecha **10/03/17** que autoriza a la empresa Constructora Servisan Ltda., a participar en una categoría superior, para la licitación Reposicion Espacio Deportivo Mauricio Sierra, de Temuco - Programa Quiero Mi Barrio.
- g) El **Acta de Apertura** de la licitación Nº **712307-20-LR17** con fecha 15 de marzo del 2017, que detalla las ofertas recibidas en la propuesta.
- h) El **Informe de Evaluación** para licitación Nº **712307-20-LR17** con fecha **20 de marzo del 2017**, que procede a la comisión a evaluar de las ofertas presentadas por los oferentes.
- i) El **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 149** de fecha **28/03/2017** del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifica que la institución cuenta con el presupuesto año 2017 para el financiamiento de la obra a contratar;
- j) El **Certificado de inscripción vigente Nº 142724** de fecha **06/03/2017**, el Formulario Nº 1 de la Capacidad Económica disponible, Formulario Nº 17, Certificados de respaldo Capacidad Económica de la Empresa Constructora SERVISAN Ltda.

NO
VIDE

- k) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- l) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- m) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere; incluyendo la ubicación precisa en el caso de contratos de obras.
- n) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- o) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- p) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- q) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- r) EL Decreto (TRA) N° 272/32/2015, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- s) La Resolución Exenta N° 4342 de fecha 25 de Julio de 2016, del SERVIU Araucanía;
- t) El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- u) La Resolución Exenta (R) N° 244 de 23 de Diciembre de 2016, que proroga las contrataciones indicadas para el año 2017, entre las cuales se encuentran las correspondientes a don Pablo Campos Banus y Rodrigo Urrea Escobar.
- v) La Resolución Exenta N° 7414 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que asigna funciones directivas a Don Pablo Campos Banus;
- w) La resolución Exenta N° 1270 de fecha 27 de Marzo de 2017, que Autoriza Cometido Al funcionario Don Pablo Campos Banus.
- x) La resolución Exenta N° 7408 de fecha 30 de Diciembre, que asigna funciones directivas a Don Rodrigo Urrea Escobar.

CONSIDERANDO:

1. El Acta de Apertura de la Licitación Pública ID N° 712307-20-LR17, de fecha 15/02/2017; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)
CONSTRUCTORA FERNANDO ANDRES BECERRA ALARCÓN E.I.R.L.	150	241.225.733

CONSTRUCTORA SERVISAN LTDA.	160	229.498.134
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA.	160	257.531.808
CONSTRUCTORA TROMEN SPA.	160	270.204.013

OBSERVACIONES: Empresa Tromen Spa presenta certificado de calificación con fecha 13/03/2017 emitido por la Seremi de la 7ta región, calificación 95,2.

2. El Informe de Evaluación de las ofertas recibidas de fecha **20/03/2017** de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se indica el puntaje final obtenido por la **REPOSICION ESPACIO DEPORTIVO MAURICIO SIERRA, DE TEMUCO - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO** y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

- PRECIO (PA) **85 %**
- CALIFICACION RENAC (PB) **15 %**

Obteniendo el oferente que llegó a esta instancia, el siguiente puntaje:

EMPRESA	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	CALIFICACIONES RENAC (PB)	TOTAL PUNTAJE
CONSTRUCTORA	Ponderación	85%	15%	
CONSTRUCTORA FERNANDO ANDRÉS BECERRA ALARCÓN E.I.R.L	Oferta	\$ 241.225.733	100,0 puntos	
R.U.T 76.333.111-3	Nota	94,89 puntos	100,00 puntos	
	Ponderación	80,66	15,00	95,66
CONSTRUCTORA SERVISAN LIMITADA	Oferta	\$ 229.498.134	94 puntos	
R.U.T 77.258.610-8	Nota	100,00 puntos	93,62 puntos	
	Ponderación	85,00	14,04	99,04
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA	Oferta	\$ 257.531.808	96,00 puntos	
R.U.T 76.188.610-K	Nota	87,78 puntos	95,83 puntos	
	Ponderación	74,62	14,38	88,99
CONSTRUCTORA TROMEN SPA	Oferta	\$ 270.204.013	95,20 puntos	
R.U.T 76.356.644-7	Nota	82,26 puntos	94,96 puntos	
	Ponderación	69,92	14,24	84,17

Donde la Comisión ha concluido que la Empresa **CONSTRUCTORA SERVISAN LIMITADA RUT: 77.258.610-K**, con un monto ofertado de \$ 229.498.134.- y un Plazo de 160 días corridos, obtiene el puntaje de **99,04 puntos**, de un máximo de 100 puntos y sus antecedentes presentados se ajustan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta Ejecución de la Obra "REPOSICION ESPACIO DEPORTIVO MAURICIO SIERRA, DE TEMUCO - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO"; Dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la EMPRESA **CONSTRUCTORA SERVISAN LIMITADA RUT: 77.258.610-K**, para la ejecución de la obra "REPOSICION ESPACIO DEPORTIVO MAURICIO SIERRA, DE TEMUCO - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO" Región de la Araucanía, por un valor total de \$ 229.498.134.- (doscientos veintinueve millones cuatrocientos noventa y ocho mil ciento treinta y cuatro pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.

2. **MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de puente, Modificación Red de agua potable y obras de señalética, demarcación y letrero de obras; Itemizados Técnicos; Formularios y Planos, que se entregaron para el estudio de la propuesta.

3. Se deja constancia que el contratista, antes del inicio de las obras, deberá entregar a la Oficina de ejecución de Obras Viales y Urbanas, el Itemizado corregido con los errores subsanados, sin variar el valor de su oferta.

4. **PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **160 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.

5. **MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas desde el **punto N° 10 hasta el N° 29** de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 10 de las B.A.E.

6. **GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **Punto 15 y Punto 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

Previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento de lo pactado la que será devuelta al término de las obras.- Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días corridos el plazo fijado para el termino de los trabajos y deberá estar extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía, RUT 61.821.000-6.**- La glosa de la garantía será: **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra "REPOSICION ESPACIO DEPORTIVO MAURICIO SIERRA, DE TEMUCO - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO"**

Recibidas las obras el contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía , RUT 61.821.000-6 por un valor** equivalente al 3% del monto total del Contrato, expresada en U.F. para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U con la glosa : **"Garantizar el buen comportamiento de los materiales y la Buena Ejecución de la obra "REPOSICION ESPACIO DEPORTIVO MAURICIO SIERRA, DE TEMUCO - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO"** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros expresada en U.F. equivalente al 3%** del monto del Contrato, para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiese corresponderle por daños que, con motivo de las obras, se pudiese causar a terceros.- Esta póliza debe cumplir con las condiciones establecidas en el punto **Punto 15** de las Bases Administrativas Especiales.

7. **PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL:** Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto **16** de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).

8. **FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.

9. **PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

10. **IMPUTACION:** El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de \$ 229.498.134.-, se imputará al Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30074297-0 "REPOSICION ESPACIO DEPORTIVO MAURICIO SIERRA, DE TEMUCO - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO" del Presupuesto del Sector año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.



RODRIGO URRA ESCOBAR
ABOGADO

DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

Transcribir a:

1. DIRECCION
2. DEPTO. TECNICO – OF. SERVIU – **PROTOCOLIZAR (3)**
3. DEPTO. TÉCNICO – OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
4. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
5. MINISTRO DE FE (1)
6. OFICINA DE PARTES (1)

Vm
Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION ARAUCANIA